

(434) 2021-25-10000838 – observación presentada por FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA – a través del correo fundsantaengracia@gmail.com el día 2-01-2021 hora 17:06

Reciban un cordial saludo,

En atención a la observación allegada a través del correo Betto Responde Bettoresponde@icbf.gov.co en la cual manifiesta “(...)

PRIMERA: *se tengan en cuenta para todos los procesos de contratación nacional del ICBF, Los estados Financieros de la FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA con corte al año 2019.*

SEGUNDA: *Solicitamos seamos calificados atendiendo la información financiera real y actualizada al año 2019 y de la cual dispone el ICBF en su plataforma de proveedores y de esta manera se nos adjudiquen los contratos a nivel nacional, atendiendo la experiencia e información real de la FUNDACIÓN SANTA ENGRACIA.*

TERCERA: *Los estados Financieros de la Fundación con corte al año 2019 cumplen con la ejecución presupuestal de la invitación pública 2021-25-10000838 por lo anterior expuesto solicito sea estudiado la trayectoria de la ejecución de los proyectos de la Fundación en el territorio, asignando el puntaje correspondiente y nos sea adjudicado esta invitación. (...)*

Nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

El Banco Nacional de Oferentes se constituye en el marco del SNBF y de la Política de Estado De Cero a Siempre, permite consolidar la oferta nacional de entidades con capacidad para prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar; determinar mediante un proceso objetivo y transparente, si las entidades interesadas cuentan con las condiciones mínimas (i) jurídicas, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y caracterizar la oferta de prestadores disponible para la selección de los contratistas que prestarán los servicios dirigidos a la primera infancia.

De conformidad con lo dispuesto en capítulo IV del Manual de Contratación del ICBF, el contrato de aporte se celebrará bajo la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el contratista deberá seleccionarse del Banco Nacional de Oferentes conformado para el efecto por el ICBF.

En este sentido el numeral 4.2.2 del manual señala que los Bancos Nacionales de Oferentes del ICBF, se conformarán para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y estarán constituidos por un listado de operadores habilitados para cada una de las modalidades, por tal motivo durante la vigencia 2019, se adelantó el proceso de conformación del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, a través de la invitación pública IP-003 de 2019, con el fin de consolidar en un listado de operadores a nivel nacional que contaran con las condiciones jurídicas, técnicas, administrativas y financieras, de experiencia y de infraestructura exigidas por el ICBF para prestar los servicios de los diferentes servicios a cargo de la Dirección de Primera Infancia.

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

En este sentido en la IP 003-2019, se establecieron los requisitos jurídicos, técnicos y financieros para determinar la idoneidad de las entidades interesadas para efectos de su habilitación e inclusión en el BNOPI; respecto a los requerimientos de tipo financiero se solicitó a los interesados la acreditación de los estados financieros del año inmediatamente anterior, es decir, con corte a 31 de diciembre de 2018.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la firmeza del Banco Nacional de Oferentes para la Atención en Primera Infancia, se dio el 30 de marzo de 2020, una vez resueltos los recursos interpuestos a la Resolución 11974 de 30 de diciembre de 2019; el proceso de actualización se procederá a realizar durante la vigencia 2021, desarrollando para tal efecto una convocatoria a nivel nacional que permita integrar los procesos de actualización financiera e inclusión de nuevos operadores al Banco Nacional de Oferentes para la Atención en la Primera Infancia.

Por tanto, la actualización de los estados financieros de los habilitados en el Banco se realizará en el proceso de actualización.

De otra parte, cabe precisar que en el proceso de selección de oferentes que prestarán el servicio a la primera infancia, se tomó la capacidad operativa con la cual los oferentes fueron habilitados en el BNOPI, por tanto, todos los interesados fueron evaluados en igualdad de condiciones.

Por lo anterior, no es posible acoger lo solicitado.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)
LILIANA PULIDO VILLAMIL
Subdirectora General
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
CLAUDIA ALEJANDRA GELVEZ
Directora de Primera Infancia
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
LUZ ADRIANA RIOS GIRALDO
Subdirectora de Operaciones de la Atención
a la Primera Infancia
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
ALVARO ANDRÉS RUEDA ZAPATA
Director de Información y Tecnología
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
HELEN ORTIZ CARVAJAL *Helen*
TORRES
Directora de Contratación
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
CAROLINA DEL PILAR
Contratista Subdirección General
ICBF

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma

(ORIGINAL FIRMADO)
CIELO ALEXANDRA VEGA NAVARRO
Contratista Dirección de Primera Infancia
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
VIVIANA GARCÍA PINZON
Contratista Dirección de Contratación
ICBF

(ORIGINAL FIRMADO)
LUZ YADIRA VELOSA POVEDA
Contratista Dirección de la Dirección de Información y Tecnología
ICBF

CC: LEONARDO ANDRE CHAVES – DIRECTOR REGIONAL CUNDINAMARCA

Revisó: María Camila Díaz Marín – contratista Dirección de Contratación
Proyectó: Yordi Agudelo - Carlos M. Suarez V. – Contratista SOAPI

Comunicación oficial revisada y aprobada por el remitente de la misma